FGP/MTN/SRP/MBO

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER" DE NATALES, ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA GOBERNACIÓN DE ÚLTIMA ESPERANZA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 73/ XII REGIÓN

PUNTA ARENAS, 25 de septiembre de 2019

VISTOS:

La Ley Nº 20.880, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19653 de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820 del 20 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, Resolución Nº 2282 de 31 de diciembre de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; la Resolución TR Nº 19 de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales, Resolución RA 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019; todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución Exenta N°1006 de 18 de junio de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resolución N° 02 de 02 de enero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Magallanes y la Antártica Chilena; y Resolución Nº 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

2. Que, el **SernamEG**, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el

enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres. Entre ellos, el Programa de Violencia contra las Mujeres, que cuenta con diversos dispositivos como son el Centro de la Mujer, Casa de Acogida y Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja.

4. Que, con fecha 31 de diciembre de 2017, se suscribió un Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa de Violencia contra las Mujeres, dispositivo Casa de Acogida de Natales, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación de Última Esperanza y se ha modificado en diversas oportunidades durante su vigencia.

5. Que, dicho instrumento fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 03 de fecha 02 de enero de 2018, de la Dirección Regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena.

6. Que en Que con fecha 24 de septiembre de 2019, se ha efectuado una modificación del convenio, ajustando la distribución presupuestaria del dispositivo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º

Apruébese la **Modificación** del Convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 02 del 02 de enero de 2018, entre SernamEG y la Gobernación de Última Esperanza, para la Administración del Dispositivo, Centro de la Mujer de Natales, del programa de Violencia contra las Mujeres, cuyo tenor es el siguiente y forma parte de la presente Resolución:

"En Punta Arenas a 24 de septiembre de 2019, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género****, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada por su Directora Regional doña Fabiola García Pinto, cédula nacional de identidad N° 15.373.275-2 ambos con domicilio en calle Maipú N° 938 comuna de Punta Arenas, en adelante el* ***"SernamEG"*** *o el* ***"Servicio"****, por una parte; y por la otra, la* ***Gobernación de Última Esperanza,*** *en adelante* ***"Gobernación" o "La Entidad Ejecutora"****, R.U.T. Nº 60.511.122-k, representada por su Gobernadora doña Ana Ester Mayorga Bahamonde, cédula nacional de identidad Nº 8.724.428-8, ambos con domicilio en Eberhard Nº 417, comuna de Puerto Natales, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:*

PRIMERO: ANTECEDENTES

FGP/MTN/SRP/MBO

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del ***Dispositivo Centro de la Mujer****, según consta de Resolución Exenta Nº 2 de fecha 2 de Enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Durante el año 2018 se efectuaron ajustes presupuestarios a este convenio a través de las Resoluciones 65/XII y 109/XII. En el 2019, se realizó la mediante Resolución N°9, se aprobó la modificación de ciertos aspectos del modelo programático en concordancia con los objetivos de la Agenda Mujer, del MINISTERIO DE LA Mujer y la Equidad de Género. Mediante Resolución N°68 de fecha 05 de septiembre, se efectuó un ajuste presupuestario y se modificó la vigencia del convenio hasta el 30 de septiembre de 2019.*

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: NECESIDAD Y FUNDAMENTACION DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

- *Que, con fecha 13 de septiembre de 2019, a través de Oficio Nº 1.688, la Gobernación de Última Esperanza, en virtud de la cláusula Octava N° 1 letra b) del convenio original, solicitó a la Directora Regional de SernamEG, autorización para modificar la distribución de los fondos del Programa Centro de la Mujer de Natales, y liberar recursos ascendentes a* ***$ 7.450.000.- (Siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos),*** *para ser traspasados a la Casa de Acogida Natales, con la finalidad de optimizar su uso.*

- *Que, la Dirección Regional de SernamEG Magallanes, acoge la solicitud planteada por la Gobernación de Última Esperanza, que persigue el uso eficiente de los recursos de ambos Convenios.*

- *Que, en virtud de la proximidad del término del convenio vigente y considerando que el ejecutor cuenta con los recursos para absorber el aumento del 0,9% en las remuneraciones, de acuerdo a lo estipulado en la modificación aprobada mediante Resolución Exenta N° 68, se acuerda rebajar la cantidad de* ***$ 348.821.- (Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos veintiún***

pesos) *considerada para tal efecto, distribuidos en* ***$ 279.593.- (Doscientos setenta y nueve mil quinientos noventa y tres pesos)*** *de la línea Atención, y* ***$ 69.228.- (Setenta y nueve mil doscientos veintiocho pesos)*** *en la línea Prevención.*

TERCERO. MODIFICACIONES QUE SE INTRODUCEN.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

1.- *Se reemplaza en la cláusula Octava, número 1, letra B,* ***Compromisos Financieros del SernamEG****, el numeral B.1, por el detalle que a continuación se indica:*

"B.1.- *SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el periodo enero-septiembre año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$ 46.832.174.- (Cuarenta y seis millones ochocientos treinta y dos mil ciento setenta y cuatro pesos)****, monto que se transferirá en 2 remesas, de acuerdo a la modalidad que se señala en el punto B.2.*

2.- *El cuadro con la nueva distribución presupuestaria, efectuadas las modificaciones propuestas, es el siguiente:*

Cta.	***Gastos Programa de Atención***	***Aporte SernamEG***		
	Ítem	***Aporte original***	***Propuesta Modificación***	***Aporte Modificado***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$.-***	***$.-***	***$.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$ 37.472.163.-***	***($4.850.000.-)***	***$ 32.622.163.-***
30	*Gastos en Administración*	***$.-***	***$.-***	***$.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$ 8.607.246.-***	***($2.600.000.-)***	***$ 6.007.246.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$.-***	***$.-***	***$.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$.-***	***$.-***	***$.-***
	Totales	***$ 46.079.409.-***	***($7.450.000.-)***	***$ 38.629.409.-***

Se deja constancia que la disminución presupuestaria que se detalla, se efectúa con la finalidad de traspasar estos recursos al otro programa de SernamEG, ejecutado por la Gobernación, que es el Programa de Violencia contra las Mujeres, dispositivo Casa de Acogida de Natales.

FGP/MTN/SRP/MBO

Gastos Programa de Prevención		Aporte SernamEG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$ 7.845.622.-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$ 357.143.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
	Totales	$ 8.202.765.-

3.- *Se modifica la* ***cláusula Octava, número 2, letra B.2, Compromisos Financieros de SernamEG,*** *el numeral B.2, en cuanto a que se elimina la tercera remesa por la cantidad de* ***$348.821.- (Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos veintiún pesos)****.*

Nota: A la fecha de suscripción de esta modificación, las dos primeras remesas ya han sido entregadas, por lo que no se incorporaran los detalles al respecto.

4.- *Se traspasa contablemente la cantidad de* ***$7.450.000.- (Siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos)*** *desde el dispositivo Centro de la Mujer de Natales al dispositivo Casa de Acogida Natales.*

CUARTO: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas con anterioridad.

QUINTO: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La calidad de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región ***de Magallanes y Antártica Chilena****, doña* ***Fabiola García Pinto****, consta de Resolución Exenta RA 121830/97/2019 del 15 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.*

FGP/MTN/SRP/MBO

La personería de doña Ana Ester Mayorga Bahamonde, para representar a la Gobernación Provincial de Última Esperanza, consta en el Decreto de Nombramiento N°479 de fecha 11 de marzo de 2018 y su facultad para la suscripción del presente convenio, consta en la Resolución Exenta N° 218, de fecha 1 de marzo de 2018 de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena.".

ARTÍCULO 2º

IMPÚTESE la presente modificación al Programa 03, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año del 2019.

ARTÍCULO 3º

ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la Resolución N° 02 de 2018, de la Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena del SernamEG.

ARTÍCULO 4º

PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRSE

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución
Oficina de Partes Dirección Regional
Asesora Legal Dirección Regional
Cc: Jefa Administrativa Dirección Regional

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL